



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

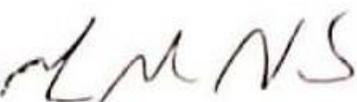
Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO POPULAR
Demandado : MILLER ABSALOM MELENJE CAMPO
Radicado : 2021-254

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 729 del 22 de abril del 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que recibe el demandado MILLER ABSALOM MELENJE CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.715.780 como miembro de este.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ